



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del Expediente.

Ampliación de la solución centralizada de comunicaciones de video actualmente implantada en la Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales para potenciar las medidas de teletrabajo derivadas del COVID-19.

2. Tipo de Actuación.

SH	SS	SE	MN	DS	MC	OT	
X	X						SH..... Suministro hardware SS..... Suministro software SE..... Servicios MN..... Mantenimiento DS..... Desarrollo de sistemas MC..... Material complementario OT..... Otros

3. Procedimiento de tramitación: Tramitación de emergencia al amparo del artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4. Tipo de Contrato: Servicios Suministros X

5. Presupuesto:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
2.020	13.02.96.112A.620.06	253.106,52 €	53.152,37 €	306.258,89 €
Total Contrato		253.106,52 €	53.152,37 €	306.258,89 €

TOTAL SIN IVA: 253.106,52 €

IVA (21%): 53.152,37 €

TOTAL CON IVA: 306.258,89 €

El contrato se financiará con cargo a la aplicación 13.02.96.112A.620.06 por tratarse del suministro de software y hardware para la Administración de Justicia.

6. Plazo de entrega y ejecución:

El plazo de entrega del software no podrá ser superior a 3 días naturales, contados desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a) del artículo 120 LCSP.

El plazo de entrega del hardware será como máximo el 8 de abril de 2020.

7. Empresa propuesta: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

C.I.F.: A78053147

Persona de Contacto: Roberto Vázquez Rodríguez (roberto.vazquezrodriguez@telefonica.com).

Telf.: 618 66 62 47

8. Lugar de entrega: Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales. C/Ocaña, 157. C.P.28047, o el que, en su caso, ésta pueda designar.



Expediente Nº: 20.997.000

- El licenciamiento debe permitir el uso cotidiano de la solución tanto para los usuarios finales como para los administradores. Este uso deberá permitir la realización de llamadas, creación de salas de multiconferencia, registro de los usuarios mediante aplicación o WebRTC tanto dentro de la red corporativa como fuera de esta, posibilidad de usuarios invitados tanto dentro como fuera dentro de la red corporativa, tráfico de llamadas tanto H323 como SIP, y la completa integración de llamadas con la infraestructura existente.
- En cuanto a la administración, deberá permitir el control de esta solución a través de interfaz web, pudiendo gestionar desde esta la creación de espacios de multiconferencia, integración con directorio activo call routing y controlar el estado del servidor.
- En cuanto a la seguridad y auditoría deberá disponer de las siguientes funciones:
 - Encriptación avanzado AES vídeo y audio/protocolo de transporte en tiempo real seguro (SRTP).
 - Todos los datos de control deben estar autenticados y encriptados (TLS estándar de la industria y Capa de sockets seguros [SSL]).
 - Soporte de IPv6.
 - Código de seguridad o PIN para espacios.
 - Indicación visual en pantalla de participantes de solo audio y estado de encriptación.
 - Soporte de claves de autenticación del Protocolo de tiempo de red (NTP).
 - Licencia VMware.
 - 6 licencias RMS para comunicaciones externas.
- En cuanto a la administración del servidor deberá disponer de las siguientes funciones:
 - Lenguaje de scripting controlado por LDAP para la configuración.
 - API Representational State Transfer (REST) para activos, supervisión y diagnóstico.
 - Transmisión de registro de detalles de llamadas (CDR) para auditar.
 - Syslog para diagnóstico.
 - Protocolo de administración de red (SNMP).
 - Copia de seguridad y restauración.
- **Software**

Se requiere el suministro de **200 licencias personales de multiconferencia y 20 licencias de grabación y streaming** para el citado hardware.



Estas licencias adicionales de la herramienta de gestión centralizada multiplataforma actual de la Subdirección deberán permitir:

- Monitorizar el licenciamiento global de las licencias del servidor de multiconferencia que se suministre.
- En cuanto al uso por parte del usuario deberá permitir crear y, unirse a reuniones de forma fácil, gestionar su agenda local, poder modificar, cambiar nombre, administrar miembros, silenciar participantes, compartir presentaciones o documentos, de forma simple, con un interfaz intuitiva y fácil de utilizar para permitir la colaboración con terceros invitándolos a reunirse, simplemente enviándoles un enlace.
- También deberá permitir a los administradores poder controlar fácilmente todas las reuniones por videoconferencia (agregar, quitar o silenciar participantes, cambiar diseños, ver y exportar estadísticas de llamadas).

Esta solución deberá:

- Permitir añadir participantes webRTC sin necesidad de módulos adicionales y que sea una solución multiplataforma (Windows, Mac, dispositivos móviles y navegadores compatibles con WebRTC).
- Permitir unirse por videoconferencia en alta calidad con equipos de videoconferencias propios y de terceros, con navegadores compatibles con WebRTC, Skype Empresarial / Office 365, dispositivos móviles, o con soluciones de pc de puesto de trabajo.
- Permitir integrarse con soluciones como Microsoft Active Directory (AD) o Open Lightweight Directory Access Protocol (OpenLDAP) para la carga de usuarios y que debe de sincronizarse con el directorio de la organización.
- Ser altamente escalable y flexible, que permita satisfacer las necesidades cambiantes de la organización y, optimizada e integrada con las soluciones actuales de videoconferencia de la organización, control de llamadas, cruce de firewall actuales, interoperabilidad con Gateway IP/RDSI.

Adicionalmente, a los requisitos técnicos y funcionales especificados anteriormente para la solución a suministrar, el adjudicatario deberá incluir en la solución propuesta, todos los requisitos técnicos, ya sea a nivel de hardware, software, comunicaciones o cualquier otro que sean necesarios para implantar la solución.

b) Requisitos imprescindibles de la solución a suministrar:

Es requisito imprescindible que la solución propuesta garantice la total compatibilidad e integración de forma nativa con los elementos de las soluciones de videoconferencias implantadas en la Subdirección.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos daría lugar a incompatibilidades técnicas, que provocarían problemas de integración de compleja o incluso imposible resolución, y a dificultades técnicas de uso, que harían incurrir a la Subdirección en unos costes desproporcionados para implantar la solución, debido a los siguientes motivos:

- Desde el punto de vista operativo, el suministro de una nueva solución requeriría de una fase previa de pruebas para validar su adecuación e idoneidad a las necesidades de la Subdirección, lo que implicaría una mayor dedicación de recursos por parte de la



Subdirección y supondría un incremento del plazo necesario para completar el despliegue.

c) Soporte y mantenimiento

Se incluye en el alcance del contrato un servicio de soporte y mantenimiento bajo la modalidad 8x5 NBD (Next Business Day) de todo el equipamiento hardware y software suministrado para la solución de videoconferencia y multiconferencia suministrada, con las siguientes características:

- Duración de 6 meses, a partir de la puesta en marcha de los equipos.
- Asistencia técnica con cobertura de lunes a viernes, 8 horas al día.
- Tiempo máximo de respuesta remota de 1 hora.
- Tiempo máximo de presencia "In Situ" al día siguiente laborable.
- Tiempo máximo de reposición hardware 5 días laborables, desde la confirmación de la avería hardware.
- Centro de asistencia técnica con teléfono único de contacto.
- Ante una avería que suponga cambio de materiales, el adjudicatario se encargará de la sustitución de los mismos, siempre y cuando sean iguales o de superiores prestaciones. Dentro de la sustitución se incluye, en su caso, la instalación y configuración del nuevo equipamiento.
- El envío y la retirada del equipamiento correrá por cuenta del adjudicatario.
- Durante el periodo de mantenimiento las actualizaciones de software tanto versiones mayores como menores y de firmware se realizarán sin coste adicional.

d) Instalación y configuración de los equipos

Se incluye en el alcance del contrato la instalación, configuración, migración y puesta en marcha de todos y cada uno de los componentes que formen parte de la solución propuesta que, como mínimo, incluirán las siguientes tareas:

- Auditoría previa y toma de requisitos de diseño.
- Diseño y revisión de versiones y compatibilidades.
- Adaptación de la configuración actual de la Subdirección.
- Pasos a producción de las diferentes fases e intervenciones para no interferir en el normal desarrollo del servicio prestado por parte de la Subdirección.
- Verificación y pruebas del funcionamiento de la solución suministrada de forma integrada con el resto de la infraestructura de videoconferencia.
- Documentación del Proyecto.
- Transferencia del conocimiento a los técnicos designados por parte de la Subdirección.
- Gestión de Proyecto.

El adjudicatario deberá realizar la instalación y la configuración de los equipos en el lugar designado por la Subdirección, así como llevar a cabo las pruebas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Debido a la criticidad del proceso, la instalación de la nueva solución deberá realizarse de forma ordenada y coordinada con la Subdirección, de manera que se minimice el impacto tanto en el servicio como en la actividad de los usuarios finales. En caso de que haya cortes del servicio, éstos deberán realizarse en el menor tiempo posible y de forma que se minimice el impacto sobre el mismo.

En general, la instalación y configuración de los equipos se llevará a cabo en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. No obstante, en circunstancias excepcionales y a criterio de la Subdirección, dicha instalación podrá realizarse fuera de este horario.

e) Garantía

El equipamiento hardware y software suministrado como parte de la solución de videoconferencia y multiconferencia deberá contar de una garantía con una duración de **tres años**. El periodo de garantía se iniciará a partir de la recepción a conformidad de los bienes.

10. Adecuación al catálogo de servicios de la Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales

El actual catálogo de servicios que la Subdirección presta a los usuarios de la Administración de la Justicia de España se estructura en **dos dimensiones**:

- **Soluciones específicas de negocio**, dan soporte tecnológico directo a los procesos de negocio en los que están involucrados los usuarios de la Administración de Justicia.
- **Servicios transversales**, son servicios empleados por más de una línea de negocio.





Actualmente, la Subdirección cuenta con una infraestructura de videoconferencia compuesta por equipos de videoconferencia (end-points) distribuidos en las salas de vistas y diversas dependencias de las sedes judiciales de la Administración de Justicia, y por una plataforma centralizada de videoconferencia ubicada en la sede de la calle Ocaña de Madrid.

La presente contratación se enmarca dentro del servicio transversal de realización de videoconferencia con el objetivo de dotar de redundancia y alta disponibilidad a los equipos que permiten la comunicación de la plataforma de videoconferencia con el exterior de la red y con los equipos internos.

11. Régimen competencial de la Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales

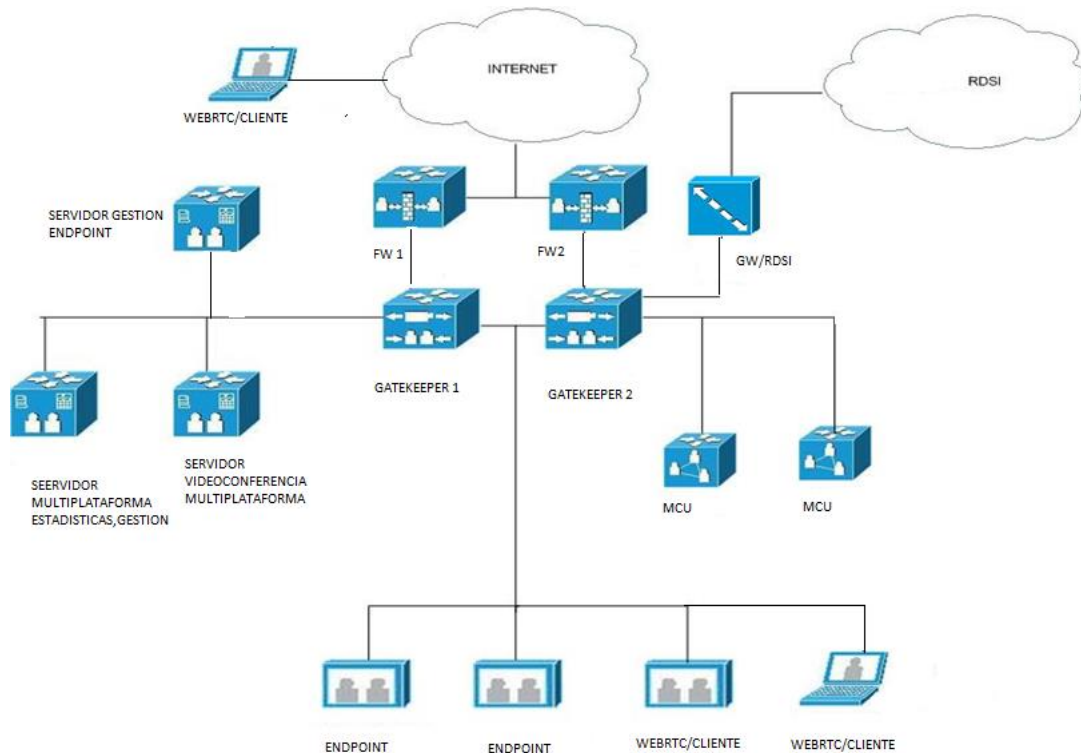
La Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales, en el ejercicio de sus competencias de suministro y mantenimiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los proyectos tecnológicos con el objeto de transformar el sistema de justicia para dotarlo de mayor agilidad y eficacia, promueve la presente contratación en virtud de la Disposición Adicional 2ª y 3ª del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Estas competencias tienen su fundamento en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, cuyos principales objetivos son la actualización del contenido del derecho fundamental a un proceso público sin dilaciones indebidas, gracias a la agilización que permite el uso de las tecnologías en las comunicaciones; la generalización del uso de las nuevas tecnologías para los profesionales de la justicia; la definición en conjunto de requisitos mínimos de interconexión, interoperabilidad y seguridad necesarios en el desarrollo de los diferentes aplicativos utilizados por los actores del mundo judicial, a fin de garantizar la seguridad en la transmisión de los datos y cuantas otras exigencias se contengan en las leyes procesales.

12. Antecedentes y situación actual

a) Descripción de la solución actualmente implantada

Actualmente, la Subdirección cuenta con una infraestructura de videoconferencia en alta disponibilidad, que gestiona Endpoint, MCU, GW IP/RDSI...etc, y de una infraestructura de videoconferencia multiplataforma (Windows, Mac, dispositivos móviles y navegadores compatibles con WebRTC). Ambas infraestructuras ofrecen servicio a los usuarios de la Administración de Justicia ubicados en el territorio bajo competencia del Ministerio de Justicia, que de forma genérica responde a la arquitectura que se muestra en el siguiente esquema:



Esta infraestructura es de uso mixto de IP-RDSI y está compuesta por los siguientes elementos:

- 712 endpoints (modelos Cisco sx20, Tandberg 75MXP y Tandberg 550MXP) distribuidas por las sedes judiciales.
- Dos appliances en alta disponibilidad para la plataforma de control (appliances físicos modelo Cisco Telepresence VCS-Control en versión X 8.10.4) en la que están registrados todos los endpoints por H.323/SIP, con el siguiente licenciamiento:
 - 2500 licencias de registros.
 - 110 licencias Non-Traversal.
 - 100 licencias Traversal.
- Dos appliances en alta disponibilidad plataforma externa (appliances físicos modelo Cisco Telepresence VCS- Expressway en versión X8.10.4) para las llamadas por Ip, con el siguiente licenciamiento:
 - 110 licencias Traversal.
- Dos gateways RDSI Codian ISDN GW 3241 con 2 primarios cada uno versión (1.49) para las llamadas por RDSI.
- Dos unidades de multiconferencia (Cisco TelePresence MCU 5320 versión 4.5 (1.45) con 10 licencias FHD y Cisco TelePresence MCU 4510 versión 4.4 (3.54) con 20 licencias HD), ubicadas en la sede de la calle Ocaña de Madrid, para realizar la gestión centralizada de todo el sistema de videoconferencia.



infraestructura tecnológica necesaria para que dichas medidas se puedan cumplir, debe realizar las acciones pertinentes para ello. Por tanto, aun contando la Subdirección con una infraestructura centralizada de comunicaciones de video, la actual infraestructura no está suficientemente dimensionada para poder dar respuesta de manera eficiente al incremento en la demanda de sesiones de videoconferencia que la situación actual requiere para garantizar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia.

Por ello, con carácter de emergencia, la Subdirección General de Desarrollo e Implantación de Servicios Digitales necesita, por un lado, dotar de alta disponibilidad/redundancia a la solución centralizada de comunicaciones de vídeo multiplataforma actual implantada, para lo que se requiere la adquisición de los dos servidores de comunicaciones de videoconferencia incluidos en el alcance de esta contratación. Con estos nuevos servidores la Subdirección dispondrá de una solución de gestión más moderna, con mayores prestaciones y funcionalidades, aportando un valor añadido al servicio prestado, y dotándola de alta redundancia para poder prestar el servicio en alta disponibilidad y así garantizar en todo momento la realización de las videoconferencias que los usuarios soliciten.

Y, por otro lado, también se necesita incrementar el número de licencias, para lo que se requiere el suministro de 200 licencias personales de multiconferencia, y de 20 licencias de grabación y streaming para el hardware citado anteriormente. Estas licencias permitirán utilizar el servicio de videoconferencia a un mayor número de usuarios, así como monitorizar el licenciamiento global de las licencias del servidor de multiconferencia, crear y unirse a reuniones de forma fácil, gestionar su agenda local, poder modificar, cambiar nombre, administrar miembros, silenciar participantes, compartir presentaciones o documentos, de forma simple, con un interfaz intuitiva y fácil de utilizar para permitir la colaboración con terceros invitándolos a reunirse, simplemente enviándoles un enlace. También permitirán a los administradores poder controlar fácilmente todas las reuniones por videoconferencia (agregar, quitar o silenciar participantes, cambiar diseños, ver y exportar estadísticas de llamadas).

La solución a suministrar es una ampliación de la solución ya existente, por lo que los componentes ofertados se añadirán al entorno tecnológico actual de la Subdirección, motivo por el cual deberán integrarse plenamente en la arquitectura actual y mantener todas las funcionalidades existentes.

Por tanto, es requisito imprescindible que la solución propuesta garantice la total compatibilidad e integración de los elementos que incluya con la infraestructura de comunicaciones y de gestión actualmente implantada en la Subdirección.

El incumplimiento de este requisito daría lugar a incompatibilidades técnicas, que provocarían problemas de integración de compleja o incluso imposible resolución, que harían incurrir a la Subdirección en unos costes desproporcionados para implantar la solución, o incluso imposibilitaría su implantación por afectar a la producción.

14. Justificación del procedimiento de tramitación: tramitación de emergencia

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11/03/2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. En consecuencia, el Gobierno de España, ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Real Decreto

